



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

Miuntam.^{no} de 21 de Abril En la M. N. M. L. y fidelissima

Villa de Tecla, y sala capitular de ella a veinte y uno de abril
de mill setecientos y sesenta y ocho, se juntaron los señores concejo, Justicia,
y Regim.^{no} de ella, a saber el Sr. Dn. Luciano de Uena, y
Belarquez Abog.^{do} de los R.^{os} concejos Alc. de ma.^r de ella por S. M.
Dn. Thomas fern.^{do} Ibanez, Dn. Miguel Joachin Sanchez Ama
ia, Dn. Antonio Broxin Vicente, Dn. Pedro Ortuno Ibanez, Dn.
Joseph Dian, Alaxco, y Dn. Juan Soriano, y Rodriguez Ber.^{tes}
perpetuos, Dn. Ant.^o fern.^{do} Ibanez Alguacil maior, y Pedro Sa
cia de Lorenzo sindico personero del comun de esta villa;
habiendo sido citados, y comparecidos por Jph. Sierra, y Thom.
Blanca ministros porteros de q.^{ta} Nostra los infraescriptos
en^{nos} de cabildo asi lo certificamos, ataxa, y confexia cosas
tocantes, y pertenecientes al servicio de ambas Magesta
des, bien, y utilidad de esta villa, y sus vecinos, y habiendo
confexido acordò lo sig.^{te}

La Villa de una conformidad con dho. sindico personero
Dixo, q.^e en el dia treinta de Agosto de mill setecientos y sesenta,
a instancia de este Miuntam.^{no} se libro R.^o facultad por d.^{no} M.
y S.^{tes} de Su R.^o y Supremo concejo de Castilla, para repartir
entre los vecinos de esta villa mill ducados de vellon para
el pago y salario de dos medicos, y asegurax por este medio
la asistencia del comun en sus enfermedades; y mediante
a haver cumplido el termino, porque se concedio aque